ORDENANZA Nº 2913

VISTO:

La necesidad planteada por la Secretaría de Economía y Finanzas de contar con servicios de recaudación mediante pagos electrónicos o con tarjetas de créditos, que puedan facilitarle la operación a los contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración brindarles a los vecinos nuevas opciones de pagos de sus impuestos y contribuciones municipales a los fines de agilizarles los desembolsos que los contribuyentes deben realizar de manera mensual o anual.

II) Que el avance de la tecnología en los últimos años ha otorgado a los ciudadanos la posibilidad de simplificar y agilizar los pagos que deban realizar mediante distintos sistemas electrónicos que en su mayoría se pueden operar desde el propio domicilio de la persona, en cualquier momento del día.

III) Que con esta medida se pretende adecuar la modalidad de pago existente a la realidad vigente, brindando al vecino las herramientas necesarias para su concreción

IV) Que para la concreción de la nueva modalidad de pago, es necesario realizar las correspondientes gestiones con entidades bancarias o financieras prestadoras de estos servicios, así como con las asociaciones mutuales o cooperativas que presten los mismos.-

V) Que por lo expuesto es preciso autorizar al Intendente Municipal a suscribir la documentación necesaria para la firma de convenios para la contratación de los servicios mencionados con dichas entidades.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir con las entidades bancarias o financieras y asociaciones mutuales o cooperativas, convenios de contratación de servicios de recaudación mediante pagos electrónicos o con tarjetas de créditos, incluyendo toda la documentación accesoria o anexa que resulte necesario para ello.-

Art.2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A TRECE DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.